

Disposición final primera.

Este Reglamento ha sido aprobado por la Asamblea General de la Federación Andaluza de Motociclismo con fecha 2 de febrero de 2008.

Disposición final segunda.

Por la Federación Andaluza de Motociclismo se procederá a realizar, en el caso de que fuera necesario, las modificaciones, que por imperativo legal, resulten precisas para obtener de la Administración Deportiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía la preceptiva ratificación del presente Reglamento.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 3 abril de 2008, por la que se modifica la de 26 de diciembre de 1997, por la que se establecen la sede y el ámbito territorial de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia de Sevilla.*

### PREÁMBULO

Mediante la Orden de 26 de diciembre de 1997, de esta Consejería, modificada por la de 12 de abril de 2000, se establecen la sede y el ámbito territorial de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia de Sevilla. En su Anexo se concretan los municipios que integran el ámbito territorial de dichas Oficinas.

Vistas las peticiones de los Ayuntamientos de Almadén de la Plata y El Real de la Jara, considerando las correspondientes propuestas de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla y teniendo en cuenta razones de gestión administrativa, además de otros criterios, como la homogeneidad de superficie, población, recursos agrarios y comunicaciones viarias, aconsejan modificar el ámbito territorial de la Oficina Comarcal Agraria a la que pertenecen ambos municipios, actualmente la del Poniente de Sevilla, para adscribirlos a la de la Sierra Norte.

En su virtud, a propuesta de la Viceconsejería, en ejercicio de las competencias asignadas mediante el artículo 13.1 y la disposición final primera del Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros Centros y servicios periféricos de la Consejería, y en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 26 de diciembre de 1997.

Se modifica el Anexo de la Orden de 26 de diciembre de 1997, de esta Consejería, en la redacción dada por la de 12 de abril de 2000, por la que se establecen la sede y el ámbito territorial de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia de Sevilla, de la forma siguiente:

- El ámbito territorial de la Oficina Comarcal Agraria de la Sierra Norte queda como sigue:

«Ámbito territorial: Alanís, Almadén de la Plata, Cazalla de la Sierra, Constantina, Guadalcanal, Las

Navas de la Concepción, El Pedroso, El Real de la Jara y San Nicolás del Puerto.»

- El ámbito territorial de la Oficina Comarcal Agraria del Poniente de Sevilla queda como sigue:

«Ámbito territorial: Albaida del Aljarafe, Almensilla, Aznalcázar, Aznalcóllar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Camas, Carrión de los Céspedes, Castilleja de Guzmán, Castilleja de la Cuesta, Castilleja del Campo, El Castillo de las Guardas, Coria del Río, Espartinas, El Garrobo, Gelves, Gerena, Gines, Huévar, El Madroño, Mairena del Aljarafe, Olivares, Palomares del Río, Pilas, La Puebla del Río, El Ronquillo, Salteras, San Juan de Aznalfarache, Tomares, Umbrere, Valencina de la Concepción, Villamanrique de la Condesa, Villanueva del Ariscal, Villafranco del Guadalquivir, Santiponce y Sanlúcar la Mayor.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2008

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA

Consejero de Agricultura y Pesca en funciones

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 625/2007, procedimiento ordinario, interpuesto por José Miguel Pérez Loma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García s/n, se ha interpuesto por José Miguel Pérez Loma, recurso contencioso-administrativo núm. 625/2007, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2007/2008 en 1.º de Educación Primaria en el C.C. Cerrado de Calderón de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 625/2007, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 21 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 28 de marzo de 2008.- El Delegado, José Nieto Martínez.